



RESOLUCION CD N° 135 =
Neuquén, 18 AGO 2021

VISTO:

La Nota de la Secretaría de Académica Lic. Liliana LACRUZ, donde solicita se establezca una fecha límite para la solicitud de prorrogas y excepciones en los términos de la Ordenanza N°273/18, Art.7, 16, 32, y 41; y

CONSIDERANDO:

Que las/los Estudiantes de las Carreras que se dictan en la Facultad de Ciencias del Ambiente y la Salud continuamente solicitan prorrogas de excepción para permanecer en su Plan de Estudios de Origen;

Que las/los Estudiantes que solicitan permanencia en los Planes de Estudios de origen pertenecen a las Carreras: Licenciatura en Enfermería, Ord. N°238/99 - N°475/99- N° 887/05; Licenciatura en Saneamiento y Protección Ambiental Ord. N°936/98 – N°227/99;

Que los mencionados han perdido su condición de regularidad y se les han vencido los plazos estipulados;

Que en algunos casos aducen problemas particulares generados por las condiciones de ASPO actuales lo que les demora su planificación original para dar la tesis o tesina en tiempo y forma;

Que todos aquellos Estudiantes que tengan prorrogas vencidas podrían encuadrarse en la presente resolución;

Que es de interés de esta Unidad Académica resolver el inconveniente, para que las/los Estudiantes finalicen sus Estudios de Grado;

Que el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria del 17-08-21 trató el tema y lo Aprobó por Unanimidad;

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL AMBIENTE Y LA SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PRORROGAR de manera excepcional la permanencia en el Plan de Estudios de Origen - Ord. N°0238/99, Ord. N°0475/99 y Mod. N°0887/05 para los Estudiantes de la Carrera Licenciatura en Enfermería, que se dicta en la FACIAS, a partir del día de la fecha de la presente Resolución y hasta el **31/03/22** inclusive, de lo dispuesto en la Ordenanza N°0273/18, Art. 7°, 16°, 32° Inc. "c", y 41°, a los fines de realizar la Presentación y Defensa de su Tesis.

ARTICULO 2°: PRORROGAR la excepción y permanencia en el Plan de Estudios de Origen (Plan de Estudio N°936/98 - Mod. Ord. N°227/99) para los Estudiantes de la Carrera Licenciatura en Saneamiento y Protección Ambiental, que se dicta en la FACIAS, a partir del día de la fecha de la presente Resolución y hasta el **31/03/22** inclusive, de lo dispuesto en la Ordenanza N°0273/18, Art. 7°, 16°, 32° Inc. "c", y 41°, a los fines de realizar la Presentación y Defensa de su Tesis.



RESOLUCION CD N° 135 -
Neuquén, 18 AGO 2021

ARTICULO 3°: INFORMAR a la Dirección de Auditoría Académica de la UNCo lo resuelto en la presente para su Control y Registro. Todos aquellos Estudiantes que pertenecen a planes no vigentes: Licenciatura en Enfermería N°0238/99, Ord. N°0475/99 y Mod. N°0887/05 y Licenciatura en Saneamiento y Protección Ambiental Plan de Estudio N°936/98 - Mod. Ord. N°227/99; con el plazo vencido de la presentación de su tesis, deberán gestionar el cambio de Plan de Estudios pertinente, según lo establecido por la Ord. 273/18.

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE, Comuníquese y Archívese. -


DRA. GRACIELA SILVA
DECANA
Facultad de Ciencias del Ambiente y la Salud
Universidad Nacional del Comahue